



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER - DISTRITO JUDICIAL DE CÚCUTA
JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CUCUTA
PALACIO DE JUSTICIA - CUARTO PISO - TELEFAX 5750063

ACTA DE AUDIENCIA PUBLICA - ARTICULO 373 DEL C.G.P.

PROCESO	VERBAL - RESPONSABILIDAD CIVIL MEDICA
Radicado:	54-001-31-53-006-2018- 00280 -00
Demandante	1.- LUZ MERY CASTELLANOS CARRILLO (En nombre propio y en representación de su menor hijo ANDRES FELIPE LUNA CASTELLANOS) 2.- YAMAIRA GUERRERO RINCON (En nombre propio y en representación de su menor hija DEISY JULIETH LUNA GUERRERO) 3.- JAVIER LUNA PARRA 4.- ELIVEY LUNA PARRA 5.- SIDNEY LUNA PARRA
Demandado:	1.- CLINICA NORTE S.A.
Llamado en Garantía:	1.- LA PREVISORA S.A.
Sala Virtual	https:// call.lifesizecloud.com/17011906
Link acceso audiencia:	https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/151c3720-b749-46fb-ae4-b3423ddeb8?vcpubtoken=2a445c0d-f6ee-4017-96b1-56de2bb65f4b

En San José de Cúcuta, a los veinte (20) días del mes de junio de dos mil veintitrés (2023), siendo las 9:30 a.m. del día y hora señalado por auto del 11 de octubre de dos mil veintidós (2022), para llevar a cabo continuación de la audiencia oral de que trata el artículo 373 del C. G. del P., dentro del proceso antes referenciado, la suscrita Juez Sexto Civil del Circuito de Cúcuta, en asocio de su Secretario Ad - Hoc, se constituyó en audiencia pública de que trata el artículo 373 del C. G. del P., para tal fin y la declaró abierta.

Para los fines dispuestos en el artículo 373 del C. G. del P., se deja constancia en el acta de las siguientes actuaciones:

1º. IDENTIFICACION DE LOS SUJETOS PROCESALES

En la fecha y hora indicada, se hicieron presentes a la audiencia:

Demandante: **1.- LUZ MERY CASTELLANOS CARRILLO** (En nombre propio y en representación de su menor hijo ANDRES FELIPE LUNA CASTELLANOS)(No asiste)

2.- YAMIRA GUERRERO RINCON (En nombre propio y en representación de su menor hija DEISY JULIETH LUYNA GUERRERO) (No asiste)

3.- JAVIER LUNA PARRA (No asiste)

4.- ELIVEY LUNA PARRA (No asiste)

5.- SIDNEY LUNA PARRA (No asiste)

Apoderado : Dr. ISIDORO VELASCO COBOS (Asiste)

Demandado: **CLINICA NORTE S.A.** (No registra asistencia)
R.L. MANUEL IGNACIO GUARDIOLA PLAZAS

Apoderado: Dr. JUAN CARLOS SUAREZ CASADIEGO (Asiste)

Llamados

en garantía: **LA PREVISORA S.A.** (No registra asistencia)

R.L. DIANA LESLIE BLANCO ARENAS ó quien haga sus veces

Apoderado: Dr. MONICA ROCIO RODRIGUEZ ORTIZ (Asiste)

Asuntos a resolver previos al trámite de la presente audiencia:

1.- Se deja constancia que la audiencia se lleva a cabo de manera virtual, modalidad trabajo en casa (Acuerdo 11567 del C.Superior Judicatura) para garantizar la conectividad de este Despacho, por fallas en el servicio internet Palacio de Justicia de Cúcuta. (Oficina 406 A)

2º. ETAPAS DE LA AUDIENCIA

2.1. PRACTICA DE PRUEBAS

a. PRUEBA TESTIMONIAL

Se recepcionó prueba testimonial de los siguientes profesionales de la salud:

1.- Dr. AUGUSTO ARTURO ARIAS ANTUN (Médico Anestesiólogo, cuidados intensivos, reanimación)

2.- Dr. LEONEL ALIRIO LEAL RANGEL (Médico cirujano)

Se recepcionó igualmente prueba testimonial de los testigos parte demandante:

- DIANA ARIZA CUBEROS

Se deja constancia que el señor apoderado judicial parte demandante solicita se de aplicación Ley 1123 de 2007, artículo 94, respecto del testigo Dr. EDUARDO ARTURO HERNANDEZ TRUJILLO (Médico internista.)

Conforme el artículo 218 del C. G. P., art. 372 ibídem, se le concede al testigo un término de tres (03) días para que justifique inasistencia, so pena hacerse

acreedor a las sanciones allí previstas. **Se ordena notificar por Estado esta decisión.- (Para conocimiento persona ausente).**

Se deja constancia que se presentó la testigo LESETH MARIN, pero no colaboró en la práctica de la prueba testimonial a practicar. El señor apoderado judicial de la parte demandante insiste en que se le recepcione el testimonio.-

Se deja constancia que el señor apoderado judicial parte demandante desiste de la prueba testimonial de YESSICA BARRAGAN. Se acepta desistimiento.-

Se deja constancia que el médico forense JUAN ANTONIO GUZMAN GUERRERO no asistió a la audiencia. El señor apoderado judicial de la parte demandada Dr. JUAN CARLOS SUAREZ CASADIEGO insiste en que se le recepcione el testimonio.

El Despacho ordena **CITAR** nuevamente a los testigos que no asistieron, para la próxima audiencia a fin de evacuar la prueba testimonial.

Se ordena citar a los profesionales de la salud, en el siguiente orden:

CITAR A LOS SIGUIENTES MEDICOS A RENDIR TESTIMONIO:

OFICIAR:

- 1.- Dr. EDUARDO ARTURO HERNANDEZ TRUJILLO (Médico internista) **9:30 a.m.**
- 2.- Dr. JUAN ANTONIO GUZMAN GUERRERO (Médico Forense) **10: 30 a.m.**
- 3.- Se agotará prueba testimonial de LESETH MARIN.

Se ordena **REQUERIR** Instituto Medicina Legal y Ciencias Forenses Norte de Santander para que autorice asistencia audiencia de Instrucción y Juzgamiento al Dr. JUAN ANTONIO GUZMAN GUERRERO médico forense. **Oficiese**

b. SUSPENSION AUDIENCIA Y FIJACION DE FECHA y HORA PARA CONTINUACION DE AUDIENCIA DE INSTRUCCIÓN Y JUZGAMIENTO:

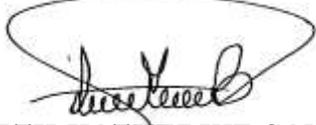
SE ORDENA LA SUSPENSION DE LA AUDIENCIA, EN CONSECUENCIA, FIJESE COMO FECHA Y HORA PARA CONTINUACIÓN DE AUDIENCIA DE INSTRUCCIÓN Y JUZGAMIENTO DENTRO DEL PRESENTE PROCESO, **PARA EL 31 DE JULIO DE 2023, A PARTIR DE LAS 9: 30 A.M.**

No siendo otro el objeto de la presente audiencia, se termina y se firma en constancia por la Juez y su Secretaria Ad -hoc. De la presente acta se ordena subir a la plataforma para consulta apoderados judiciales, para lo de su cargo.

La juez,


MARIA ELENA ARIAS LEAL


La Secretaria Ad – Hoc,


LISETH KATHERINE SANCHEZ BASTO